



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 239-2018-AL/MPH

Huancavelica, 25 de Julio 2018

#### VISTO:

El Informe N° 150-2018-GPP/MPH., de fecha 09 de julio 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el Proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, solicitando la conformación del Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Presupuestal del año 2017 y I Semestre del año 2018, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenimiento fiscal y a otras conexas en cuanto a los manejos de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado";

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, siendo la audiencia pública un espacio democrático donde el vecino puede ejercer su participación, en los temas que están establecidos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las cuales son: Balance de la ejecución presupuestaria, estado situacional financiera del presupuesto participativo y las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos, entre otros, es decir, conforme lo dispone el artículo 119° de la norma antes acotada;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que para efectos de promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, los gobiernos regionales y locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, a fin de dar el debido cumplimiento a la presentación de rendición de cuentas, tanto a la Contraloría General de la República como a la sociedad civil, mediante acto de audiencia pública de rendición de cuentas, resulta necesario designar un Equipo Técnico para llevar a cabo dicho evento, encargada de recopilar, procesar y exponer la información pertinente para el proceso de rendición de cuentas de año fiscal 2017 y del I Semestre del año 2018;

Que, en ese sentido, mediante el documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal, solicitan la conformación del Equipo Técnico de audiencia pública de rendición de cuentas del año 2017 y del I Semestre del año 2018, proponiendo a los funcionarios que deben integrar; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Presupuestal del año 2017 y del I Semestre del año 2018, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Gestión Ambiental.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática.
- Responsable de la Unidad de Imagen Institucional.



**Artículo Segundo.-** DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el óptimo desarrollo de la audiencia pública.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y a los demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Gerencia de Asesoría Jurídica.  
Gerencia de Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad Informática.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

